



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG EX-2024-117009612- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1333-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-141950926-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1672/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.25 10:59:31 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.25 10:59:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2024, se reúnen en la sede de la **FEDERACIÓN ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS y ALFAJOREROS** sita en la calle Sarmiento 4447 de la C.A.B.A., en su representación los Sres. Luis HLEBOWICZ y Lorena Soledad QUIROGA, por el sector sindical (FEDERACIÓN); Nadia Jimena PÉREZ y Daiana Araceli SUAREZ en su carácter de DELEGADAS del Establecimiento y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN y Gabriel Edmundo CAVILLA, en representación de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, quienes de común acuerdo manifiestan:

PRIMERA:

Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, a:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ	DNI 13.025.603
Lorena Soledad QUIROGA	DNI 23.669.664
Nadia Jimena PÉREZ	DNI 31.045.707
Daiana Araceli SUAREZ	DNI 40.060.398

Sector Empleador:

Pablo SCHWARTZMAN	DNI 23.766.382
Gabriel CAVILLA	DNI 16.037.874

SEGUNDA:

Luego de diversas tratativas entre las partes, la Empresa ofrece abonar a sus trabajadores, con las remuneraciones de agosto 2024, un PREMIO ESPECIAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR ÚNICA VEZ y NO REMUNERATIVO.-----

TERCERA:

Esta gratificación extraordinaria se abonará a los trabajadores representados por la FEDERACIÓN que hubieran tenido asistencia perfecta a sus lugares de trabajo en el período comprendido entre el 11/07/24 y el 10/08/24, no registrando en consecuencia, ninguna ausencia a su puesto de trabajo con excepción de la licencia anual ordinaria.----

CUARTA:

El importe de la gratificación de la cláusula TERCERA, será igual al Premio asistencia perfecta (5%) percibido con los haberes de julio 2024.

Este premio extraordinario se adicionará en un concepto aparte (Gratificación única vez) al premio asistencia perfecta que pudiera corresponder a los haberes de agosto 2024.

PABLO J. SCHWARTZMAN

GABRIEL CAVILLA
APODERADO

Lorena Quiroga

QUINTA:

Conforme el carácter extraordinario y por única vez de la mencionada gratificación, la misma no tendrá descuentos, aportes y/o contribuciones de ninguna naturaleza.-----

SEXTA:

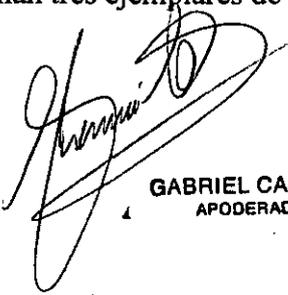
La **FEDERACIÓN** presta su conformidad con lo aquí expresado.-----

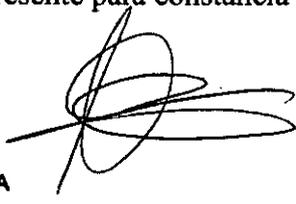
SÉPTIMA:

Ambas partes se comprometen a presentar el presente acuerdo salarial a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación.-----

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.


PABLO J. SCHWARTZMAN
APODERADO


GABRIEL CAVILLA
APODERADO


Lorena


Jose



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.27 15:32:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.27 15:32:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1333-25 Acu 1672-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.